

N O M B R A M I E N T O

El que suscribe, Director General de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, en uso de las facultades que me han sido delegadas por el C. Secretario de Energía, y en uso de las atribuciones que me son conferidas por los artículos 51 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, 12 y 15 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 17, 18 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 10, fracción II de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, artículos 2 inciso F fracción I, 8 fracciones I y XXXIII, 39, 40, 41 y 42 fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y la Parte VI.- Objetivos y Funciones, Sección A00.000 Dirección General, funciones IV, V y VII del Manual de Organización de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, expido el presente nombramiento **DEFINITIVO 01 DE JULIO DE 2017** a favor del **C. JOSÉ MARÍA ENRIQUE ALONSO HERNÁNDEZ** en el puesto de **CONSULTOR TÉCNICO "C", NIVEL P33** de acuerdo al catálogo de puestos vigentes en esta Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, como personal de confianza.

El **C. JOSÉ MARÍA ENRIQUE ALONSO HERNÁNDEZ** se obliga a cumplir con un horario de **08:00 a 17:00** de lunes a viernes, y por razones de emergencia, se obliga a cubrir el horario que requiera la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias para el cumplimiento de sus funciones.

El trabajador recibirá como percepción ordinaria bruta mensual, **\$ 17,855.12** acuerdo al tabulador de sueldos vigente autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con una adscripción en la **DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SEGURIDAD RADIOLÓGICA, DIRECCIÓN DE APLICACIONES MÉDICAS, SUBDIRECCIÓN DE INSTALACIONES DE ALTO RIESGO EN APLICACIONES MÉDICAS E INVESTIGACIÓN.**

Ciudad de México, a 1º de julio de 2017

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Director General

Ing. Juan Eibenschutz Hartman